Asunción, 17 de noviembre de 2.023

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. Agustin Encina

E. S. D.

DECLRACIÓN JURADA

Yo quien suscribe, declaro bajo fe de juramento, en el marco de la Resolución DNCP N° 483/21, acogiéndome al ***articulo 4° Excepción inciso b***, que la realización de la apertura de oferta con un oferente, responde a la necesidad de orden prioritario para la contratante, puesto que será utilizado para el desplazamiento de las diferentes autoridades militares de esta cartera de estado para los diferentes actos oficiales emanada por la superioridad a nivel nacional que se encuentran agendadas en el calendario de actividades protocolares y/o por razones especiales a cada caso, así también los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya no permiten realizar una tercera prorroga ya que no se llegaría para la adjudicación correspondiente.

VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
CAP AvL Dtor. DCBS